

MECANISMO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN POR FALTAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IMER

COMITÉ DE ÉTICA IMER

JULIO DE 2015

El siguiente documento está dirigido al personal del Instituto Mexicano de la Radio, con el fin de que conozcan el Mecanismo para la Recepción y Atención por faltas al Código de Conducta del IMER, y cuente con las herramientas necesarias para denunciar cualquier incumplimiento de los principios establecidos en dicho Código.

1. RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

- a. La denuncia se deberá presentar a través de algunos de los siguientes medios institucionales designados específicamente para ello:
 - i. Mediante correo electrónico a la siguiente dirección comite.etica@imer.com.mx, el cual será revisado durante la jornada laboral y estará bajo la responsabilidad del Secretario(a) Ejecutivo(a) del Comité de Ética.
 - ii. Oficio o escrito libre dirigido al Secretario(a) Ejecutivo(a) del Comité de Ética.
- b. Una vez recibida la denuncia, el Secretario(a) Ejecutivo(a) recopila la(s) denuncia(s) e informa de su existencia a la Comisión para su análisis e investigación.
- c. La Comisión asignada tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la(s) denuncia(s), para presentar al Comité el resultado de la investigación, incluyendo sus conclusiones y propuestas de acciones a tomar para resolver el caso.
- d. La Comisión, deberá informar en las posteriores reuniones del Comité, sobre el cierre formal de la denuncia, o en su caso dar a conocer las razones, motivos o circunstancias que han impedido la conclusión formal de la denuncia, en dicho caso, la Comisión deberá resolver un nuevo procedimiento para garantizar el cumplimiento del Código de Conducta.

2. CONSIDERACIONES

- a. Las denuncias deberán estar acompañadas de la descripción de hechos, elementos que la sustente, así como indicar la falta al principio o principios de conducta que haya sido infringido, en su caso señalar si existen personas que atestigüen los hechos denunciados e indicar sus datos generales.
- b. Una denuncia es improcedente cuando el asunto a tratar no esté contemplado en el Código de Conducta y su atención queda sujeta a que se cuente con los elementos suficientes que respalden los hechos denunciados.
- c. El Comité de Ética nombrará a la Comisión que tendrá el objetivo de investigar la denuncia, esta deberá estar integrada por 5 personas, dicha comisión tendrá como asesores al Órgano Interno de Control y a la Unidad Jurídica del Instituto. Si algún miembro del Comité estuviera involucrado en la denuncia, no podrá participar en la Comisión investigadora.
- d. Sin excepción, todas las denuncias recibidas deberán ser atendidas por el Comité de Ética en sus reuniones ordinarias y/o extraordinarias y estas deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General y del Órgano Interno de Control.
- e. La presidencia tendrá un plazo de 10 días hábiles para notificar a la Dirección General, con copia al Órgano Interno de Control, al denunciante y la persona denunciada, las medidas

acordadas por el Comité de Ética a fin de que surtan efecto. El Comité de Ética a través de la Comisión designada para el caso deberá dar seguimiento a su cumplimiento por parte de las instancias responsables de su ejecución.

3. GLOSARIO

Comisión: Grupo de trabajo integrado por miembros del Comité de Ética del IMER que analizan las denuncias e informan al Comité de Ética, los hallazgos encontrados para que se establezcan las acciones. dicha comisión se integrara al momento de que se presenten las denuncias.

Denuncia: Acto mediante el cual el *Denunciante* informa al Comité de posibles desviaciones en la aplicación del Código de Conducta.

Denunciante: Toda persona que necesite denunciar incumplido cualquiera de los principios del Código de Conducta que atenten en contra de la ética de la Institución.

Denunciado: Todo servidor público que haya incumplido cualquiera de los principios del Código de Conducta que atenten en contra de la ética de la Institución.

Principios: Son aquellas obligaciones y prohibiciones a que están sujetos los Servidores Públicos del IMER y que están establecidos en el Código de Conducta.

(http://www.imer.gob.mx/phpwrappers/NormatecaInterna/apitrck/uploads/codigo_de_conducta_imer.pdf)

4. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA

RESPONSABLE	Nº	ACTIVIDAD
Denunciante	1	Presentar una denuncia por incumplimiento en los principios del Código de Conducta.
Denunciante	2	Considerar previo a la presentación de su denuncia los siguientes aspectos: • Evaluar opciones y consecuencias. • Las denuncias deberán ser objetivas, fundamentadas y sustentadas. • Revisar el Código de Conducta para el adecuado levantamiento de la denuncia e identificar el principio o valor que se está infringiendo.
Denunciante	3	Presentar la(s) denuncia(s) a través de los medios institucionales: • Correo electrónico: comite.etica@imer.com.mx • Oficio o escrito libre.
Denunciante	4	Proporcionar los datos siguientes: • Nombre. • Puesto. • Área.

		• Teléfono y/o correo electrónico. • Nombre y puesto del colaborador o colaboradora a quien se denuncia. • Descripción clara del hecho que denuncia, señalando fecha, hora, lugar, personas involucradas y testigos, e indicar los elementos con que se cuentan (pruebas) para sustentar los hechos. • Indicar de forma clara el principio, valor o conducta antiética que se está infringiendo.	
Secretario Ejecutivo del Comité de Ética	5	Recibe la denuncia.	
Secretario Ejecutivo del Comité de Ética	6	Evalúa denuncia y de ser necesario convoca a sesión de la Comisión.	
Secretario Ejecutivo del Comité de Ética	7	Entrega la denuncia en un sobre cerrado a la Comisión.	
Comisión	8	La Comisión realiza el análisis e investigación y la hace del conocimiento a los Miembros del Comité Ética.	
Comisión	9	Determina con base en la descripción de los hechos si la denuncia implica una falta al Código de Conducta ¿La denuncia procede?	
Comisión	10	No, notifica al denunciante que su denuncia no procede y da una retroalimentación. Finaliza el proceso.	Si, solicita el envío de los elementos que acrediten la denuncia y los datos de sus testigos. Con un límite de entrega de 5 días hábiles. Continúa el proceso en el paso 11
Denunciante	11	Envía los elementos en el tiempo solicitado (plazo no mayor a 5 días hábiles) y debe esperar un tiempo máximo de 20 días hábiles para solicitar el estatus de su denuncia (mantener la confidencialidad de su denuncia durante ese periodo)	
Comisión	12	Elabora informe de la denuncia indicando la gravedad de la falta, y la comunica al Comité de Ética.	
Comisión	13	Si la denuncia no es grave, envía una respuesta al denunciante indicando que al asunto se le dará atención en la siguiente reunión del Comité de Ética.	
Comisión	14	Si la denuncia es grave, convoca una sesión Extraordinaria para darle	

		atención inmediata a la denuncia.
Comité de Ética	15	Revisa el informe y establece las acciones a seguir para la atención de la misma.
Secretario Ejecutivo del Comité de Ética	16	Lleva el control de las denuncias, guardando la confidencialidad de las mismas.
Presidencia	17	La presidencia tendrá un plazo de 10 días hábiles para notificar a la Dirección General, con copia al Órgano Interno de Control, al denunciante y la persona denunciada, las medidas acordadas por el Comité de Ética a fin de que surtan efecto.
	18	FIN DEL PROCESO

Disposiciones transitorias:

- I. Este Mecanismo para la Recepción y Atención de Denuncias por faltas al Código de Conducta del IMER, fue aprobado por el Comité de Ética en su Segunda Sesión Ordinaria del 16 de julio del presente año, mediante el acuerdo
- II. Este Mecanismo para la Recepción y Atención por faltas al Código de Conducta del IMER, entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Comité de Ética.

16 de julio del 2015



C.P. José Antonio Hernández Montoya
Director de Administración y Finanzas
Presidente del Comité de Ética